

Al Despacho Julio 1 de 2020. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., Primero (1) de Julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2020 – 196

REF: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: LUZ ADRIANA RUIZ CHAVERRA

DEMANDADO: FABIO ANDRÉS MORA VELOSA

Se inadmite la anterior demanda, con el fin que dentro del término de cinco días que se le conceden, la parte interesada reúna los siguientes requisitos:

1. Debe darse cumplimiento a lo rituado en el inciso tercero del artículo 75 del Código General del Proceso, dado que no es permitido que actúe simultáneamente más de un apoderado judicial de la demandante.
2. Del memorial y documentos con los que se subsane se deben aportar las respectivas copias.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° _____ DE HOY _____

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

y. r. m.